

don Graciliano Roman Moreno, don Domingo Sánchez Escibano, don Julián Sánchez García, don Evaristo Palomero Manjón, don Miguel Vicente Rodríguez, don Félix Pérez Domínguez, don Daniel Martín Martín, don Antonio Berrocal Mateos, don José Pérez Revuelto y don José Deza Pérez, contra resoluciones del Ministerio del Ejército —Dirección General de Mutilados— de fechas 13 de marzo de 1965, por las que se denegaron peticiones de aquéllos sobre abono de diferencias entre sus percibos y el sueldo de Sargento, más un 20 por 100 de éste, así como la indemnización familiar que les correspondiera, y contra las desestimaciones tácitas de los recursos formulados en cuanto a las mismas, debemos anular y anulamos dichos actos de la Administración por no ser ajustados a Derecho, declarando el de todos los citados al percibo de las cantidades reclamadas por los indicados conceptos, en lo que afecta a los 27 primeros reseñados desde el 20 de octubre de 1957, en lo que atañe a don Félix Pérez Domínguez a partir del 17 de agosto de 1958 en cuanto a don Daniel Martín Martín desde el 20 de este último mes y año, en lo que se refiere a don Antonio Berrocal Mateos a partir del 23 de abril de 1954 en lo que se contrae a la indemnización familiar y del 24 de agosto de 1956 en lo relativo a las diferencias de percibos, en lo que afecta a don José Pérez Revuelto desde el 20 de octubre de 1957 la indemnización familiar y del 23 de agosto de 1956 las diferencias referidas, así como a don José Deza Pérez a partir del mismo 20 de octubre de 1957 la mencionada indemnización y desde el 9 de junio de 1956 las diferencias de percibos expresados; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1967

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 27 de junio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de abril de 1967, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bianor Escalona Gracia.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo; entre partes: de una, como demandante, don Bianor Escalona Gracia, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 5 de noviembre y 28 de diciembre de 1965, sobre asignación de residencia, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debos declarar y declaramos la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Bianor Escalona Gracia contra la Orden del Ministerio del Ejército de 5 de noviembre de 1965, confirmada por la que con fecha 28 de diciembre del propio año desestimó su reposición, resoluciones que por no ser conforme a Derecho revocamos en su virtud, declarando el que asiste al recurrente para que le sea abonada la asignación de residencia por razón de su destino en la plaza de Ceuta, en la cuantía del ciento por ciento del sueldo de cuarenta y seis mil novecientos cincuenta pesetas anuales que percibe como Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, y el mismo ciento por ciento correspondiente al de treinta y siete mil quinientas pesetas, devengado en el de Capitán del propio Cuerpo, al pago de lo cual condenamos a la Administración con deducción de lo ya satisfecho por el mismo concepto, todo ello a partir del 10 de septiembre de 1960, fecha correspondiente a los cinco años inmediatamente anteriores a la de su primera reclamación, sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid 27 de junio de 1967

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1623/1967 de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Vicealmirante don Joaquín María Pery Junquera

En consideración a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante don Joaquín María Pery Junquera.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1624/1967, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Gonzalo Alonso Leyra.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Gonzalo Alonso Leyra.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1625/1967, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General Subintendente don Pedro García de Leániz.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Subintendente don Pedro García de Leániz.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1626/1967, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a don José María Ybarra Laso de la Vega.

En consideración a las circunstancias que concurren en don José María Ybarra Laso de la Vega.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ